

RESUELVE REMANENTE

MG

RADICADO: 2006-705 RESUELVE REMANENTE
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

Ofíciase al Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga informándole la imposibilidad de tomar nota del embargo del remanente que comunica mediante oficio 1926 del 2 de noviembre de 2021 radicado No. 68001 4003 006 2021 0054700 sobre los bienes de propiedad de LUCILA AMAYA RUIZ con CC 37.724.391 por cuanto el proceso radicado No. 2006-705 adelantado por JOSE ISABEL ALVAREZ contra LUCILA AMAYA RUIZ Y JHONNY A. SUAREZ se dio por terminado por pago con auto del 17 de enero de 2007 y se encuentra archivado en la caja 533.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d90d57747b432b58689ebd5066f1e88df27c8fdece7a2917e83f752eca76ce**

Documento generado en 23/11/2021 07:20:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>